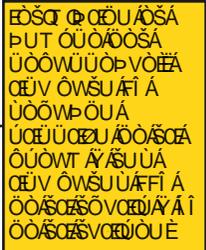




Recurso de Revisión:	R.R./109/2015
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a catorce de marzo de dos mil dieciséis.-----

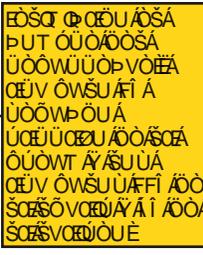
--- **VISTA** la razón de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, realizada por el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aplicado de manera supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se hace saber a las partes que en Sesión Solemne, celebrada el quince de septiembre de dos mil quince, quedó formalmente instalado, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual está integrado por los Comisionados Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes; designándose como Comisionado Presidente al Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa.-----

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

--- Así mismo, se hace del conocimiento que los días comprendidos del diez al veintidós de septiembre del año en curso no se computarán para los términos y plazos otorgados a las partes en el presente procedimiento, en virtud de la suspensión decretada en los Recursos de Revisión que se tramitan en este Instituto.-----

--- De la misma manera, se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria de fecha siete de octubre del presente año, por acuerdo del Consejo General del Instituto, se realizó el nombramiento del Lic. **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales -----

--- Se tiene por recibido el oficio número 392 de fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince signado por el Ingeniero Rubén Antonio Altamirano, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca y sus anexos consistente en cuarenta y cuatro copias certificadas de los documentos dirigidos al recurrente, mediante el cual refiere dar cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión que en el mismo detalla; en atención a su contenido y con fundamento en los artículos 7 fracción IX, 47 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, y 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se ordena dar vista** a la recurrente ***** con la copia del oficio número 392 y sus anexos, agregado al presente expediente, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efectos su notificación manifieste lo que a sus derechos legalmente convenga, bajo el apercibimiento que una vez acontecido





Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

104

dicho plazo esta Comisión se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución de fecha **nueve de septiembre del dos mil quince** con base en las constancias que obran en las actuaciones.

- - Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Consejero Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Consejero Presidente



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis dictado por el Comisionado Presidente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión R.R./109/2015.

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca